



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: OCTUBRE 10 DE 2018

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO OBRAS VALLE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRCCIONES SAS - INICO SAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO EDUCATIVO 037	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS VALLE

INTEGRANTES:
AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277 (70%)
GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376 (10%)
GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES - NIT. 900.352.214-4 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 13			GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 900.352.214-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018).	CUMPLE	9 a 13	Se requiere al integrante del proponente GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. Ya que estudiado su certificado de existencia y representación legal, se evidencia que tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso la cual fue el 24/09/2018). por lo tanto, el proponente debe aportar dicho documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad a los exigido en los TDR, en el numeral 1 del numeral, 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	Certificado expedido con fecha 01/10/2018 (Certificado vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376 El representante legal, está debidamente facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			PEREIRA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			7/04/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Su duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			ELIZABETH LOPEZ PALACIO - C.C. 42.151.793 TARJETA PROFESIONAL: 149662-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4 a 6			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 a 6 7 8			CONSORCIO OBRAS VALLE AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277 GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376 GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES - NIT. 900.352.214-4 R/L. GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			CONSORCIO OBRAS VALLE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	4	Si bien el integrante del consorcio persona natural GERMAN TORRES SALGADO, manifiesta que su domicilio es la Carrera 13 No. 14 - 60 Local 207, este no indica a que territorio o ubicación territorial pertenece la misma. Así las cosas el proponente debe subsanar este aspecto indicando su lugar de domicilio de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	AUGUSTO ACUÑA ARANGO Calle 23 No. 8 - 55 oficina 401 Pereira GERMAN TORRES SALGADO Carrera 13 No. 14 - 60 Local 207
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			Calle 23 No. 8 - 55 oficina 401 CC Lago Plaza Pereira
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5			

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277 (70%) GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376 (10%) GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES - NIT. 900.352.214-4 (20%)
1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 13			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	236 a 249			AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277 (70%) GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376 (10%) GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES - NIT. 900.352.214-4 (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7 8			AUGUSTO ACUÑA ARANGO - C.C. 10.092.277 GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES - NIT. 900.352.214-4 R/L. GERMAN TORRES SALGADO - C.C. 10.229.376
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14 a 16			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 a 16			Certificados expedidos con fecha: 17 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 a 19			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 19			Certificados expedidos con fecha: 17 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20 y 21			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 04/09/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	236 a 249			Aseguradora: Aseguradora solidaria Poliza: 580-45-99400013534 Certificado:

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	236 a 249			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$413.705.742)	CUMPLE	236 a 249			Valor Asegurado: \$413.705.742,20 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 24/09/2018).	NO CUMPLE	248 a 249			Desde: 24/09/2018 hasta 04/02/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	248 a 249	Se evidencia que el proponente opto por la opción 2 para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, sin embargo en la póliza aportada no se señalo expresamente los cubrimientos exigidos por los terminos de referencia, así las cosas el proponente debera ajustar la póliza aportada, de la siguiente forma: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	248 a 249			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	248 a 249			Esta conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	235			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 a 28			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	34			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se requiere a los integrantes del consorcio personas naturales AUGUSTO ACUÑA ARANGO y GERMAN TORRES SALGADO, a aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	22 a 25			Los integrantes personas naturales se acreditan como Arquitecto e Ingeniero Civil, y aportan los soportes que así lo evidencian.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 y 25			El rep. Legal de la sociedad AUGUSTO ACUÑA ARANGO, como Arquitecto, copia de su matrícula # 25700-09075 y certificado CPNAA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Los RUP, aportados superan los 30 días calendarios respecto de la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto, se requieren a todos los integrantes del consorcio a aportar los respectivos Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio (RUP), expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	Los integrantes allegan RUP's, con fecha de expedición 01, 02 y 03 /10/2018. no registra sanciones o inhabilidades en firme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de OCHO (8) MESES.	CUMPLE	3			Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 - 17 a 19			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	39			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	43 a 45			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46, 74 y 192			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			Esta conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el (los) proyecto(s), luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01, CONSORCIO OBRAS VALLE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en calidad de subsanación, los cuales cumplen los requerimientos realizados, habilitándose así su oferta.



OBJETO: CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S. NIT: 890942415-4

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, C.C. # 98.644.637

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 al 22			El proponente allega el respectivo Certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018).	CUMPLE	14 al 22	Se requiere al proponente INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S. NIT: 890942415-4. Ya que estudiado su certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el mismo tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, la cual fue el 24/09/2018. por lo tanto el proponente debe aportar dicho documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad a los exigidos en los TDR, en el numeral 1 del numeral, 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	Certificado expedido con fecha 01/10/2018 (Certificado vigente)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 al 22			Esta conforme con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 al 22			El representante legal, está debidamente facultado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 al 22			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.: Carrera 83 A No. 33 AA - 32, Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 al 22			El proponente INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.: Creada mediante E.P. No. 1.538 del 25/09/1986, inscrita el 31/10/1986. Está conforme.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 al 22			Su duración es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 al 22			JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ C.C. 70.133.070 TARJETA PROFESIONAL: 25666-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			RL: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, C.C. # 98.644.637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos con fecha: 16 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 y 30			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 y 30			Certificados expedidos con fecha: 16 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	32			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 04/09/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	73	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO SUBSANO	EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DENOMINADO "FIANZA PARA CONTRATACIÓN" EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA GENERAL DE FIANZAS, DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DETERMINADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 2.1.8 MODIFICADO POR ADENDA 5 (TECNICA) PUBLICADA EN 2018-08-31, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A POLIZA DE SEGURO, NI UNA GARANTIA BANCARIA. ADEMÁS DE ELLO LA EMPRESA QUE LA EXPIDE NO ESTA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COMO LO EXIGE TAXATIVAMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL REFERIDO. El proponente no aporta el documento requerido para garantizar la seriedad de la propuesta, por lo tanto no subsano su oferta e incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17. (...) 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	73	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento	NO SUBSANO	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$413.705.742)	NO CUMPLE	73	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$413.705.742) M/CTE.	NO SUBSANO	Valor Asegurado: \$413.705.742
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 24/09/2018).	NO CUMPLE	73	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. CIERRE 24/09/2018		
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	73		NO SUBSANO	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	73		NO SUBSANO	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	73		NO SUBSANO	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	73	El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad dirigida a la presente convocatoria. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE	73			a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	10 al 12		El rep. Legal de la sociedad JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, como ing. Civil, copia de su matrícula # 05202-094851 ANT y certificado COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se Requiere al proponente a fin de aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO SUBSANO El proponente NO allega RUP.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	6 al 8		Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7, 29 y 30		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	46	Se requiere al proponente para que aporte el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito, conforme al formato establecido en los Terminos de referencia.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA El proponente NO allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	48		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	50		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8		Esta conforme.
--	--------	-------	--	----------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el (los) proyecto(s), luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO			
1.37.5. Cuando el valor del proyecto corregido sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo proyecto en los Términos de Referencia	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02, INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</p> <p>El proponente no aporta los documentos requeridos en lo referente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta y al RUP, al igual que presenta el Formato 7 el cual no cumple con lo requerido, por lo tanto no subsana su oferta e incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.16 y 1.37.17.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>(...)</p>



OBJETO: CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVO 037

INTEGRANTES:
INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: NIT: 900.429.225-8 (34%)
IDACO S.A.S: NIT: 830.065.219-6 (33%)
FARITH WILLINTON MORALES VARGAS (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018).	CUMPLE	10 a 12 13 a 15	Se requiere a los proponentes INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S Y IDACO S.A.S. Ya que estudiado su certificado de existencia y representación, el mismo posee fecha de expedición que es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018). por lo tanto debe aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los TDR.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S : Certificado expedido el 14/08/2018 IDACO S.A.S: Certificado expedido el 26/072018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S : O. social: "La ejecución de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o arquitectura." IDACO S.A.S; O. Social: "la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S ; RL: El gerente requerirá autorización previa de la junta general para la ejecución de actos o contratos que exceda los 500\$MLV. IDACO S.A.S; RL: Como rep. Legal de la compañía tiene las facultades.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	25 y 26			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: Aporta acta de reunion extraordinaria de socios del 08 de agosto de 2018, autorizando al rep. Legal para presentar oferta para la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S:Cra. 4 ES No. 38-15, Ibagué. IDACO S.A.S: Calle 168 No. 168 No. 9-71 torre 2 apto 602 etapa, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: Constituida el 23/03/2011, inscrita el 14/04/2011 IDACO S.A.S; Constituida el 18/11/1999, inscrita el 3/12/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S:Indefinido IDACO S.A.S: Hasta el 24 de marzo de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 15			IDACO S.A.S: CLAUDIA PEÑA FONSECA, C.C. # 52.205.504
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 8			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: NIT: 900.429.225-8, Diag. 77B # 120a-45, Torre 4 Apto. 802, Bogota D.C. IDACO S.A.S: NIT: 830.065.219-6, Calle 168 No. 168 No. 9-71 torre 2 apto 602 etapa, Bogota D.C. FARITH WILLINTON MORALES VARGAS: C.C. # 79.902.226, Cra. 11 #6-36, NEIVA.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6 a 8			conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6 a 8			CONSORCIO EDUCATIVO 037
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 8			KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6 a 8			FARITH WILLINTON MORALES VARGAS: Cra. 11 #6-36, NEIVA.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 a 8			Diag. 77B # 120a-45, Torre 4 Apto. 802, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 a 8			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 8			Asi lo manifiestan

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 a 8			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. (34%) IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-IDACO S.A.S. (33%) FARITH WILLINTON MORALES VARGAS (33%)
1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 12 13 a 15			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S ; RL: El gerente requerirá autorización previa de la junta general para la ejecución de actos o contratos que exceda los 500\$MLV. IDACO S.A.S; RL: Como rep. Legal de la compañía tiene las facultades.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	25 y 26			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: Aporta acta de reunion extraordinaria de socios del 08 de agosto de 2018, autorizando al rep. Legal para presentar oferta para la presente convocatoria.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	206 a 207			Garantía Conforme.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	6 a 8			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21			FARITH WILLINTON MORALES VARGAS: C.C. # 79.902.226.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 y 20			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S: KELLY FERNANDO HUERTAS, C.C. 14.297.664 IDACO S.A.S: REYNALDO BARRAGAN VESGA, C.C. # 79.406.892
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 a 32			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 a 32			Certificados expedidos con fecha: 08 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 a 38			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 38			Certificados expedidos con fecha: 08 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40 a 42			El proponente allega certificado donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 08 de agosto de 2018. se verifican por parte de la entidad el día 28 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	206 y 207			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 2949736 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	206 y 207			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$413.705.742)	CUMPLE	206 y 207			Valor Asegurado: \$413.705.742
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 24/09/2018).	CUMPLE	206 y 207			Desde: 24/09/2018 hasta 01/02/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	206 y 207			El proponente aporta póliza de garantía optando por la opción # 2, la cual se ajusta a los TDR.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	206 y 207			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	206 y 207			CONSORCIO EDUCATIVO 037
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad dirigida a la presente convocatoria. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	73			a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 a 46			El proponente allega el respectivo RUT's de sus integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48 a 55			El proponente allega certificaciones de sus integrantes donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 a 55			El proponente allega certificaciones de sus integrantes donde hacen constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se requiere a FARITH MORALES VARGAS, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	22 y 23			FARITH MORALES VARGAS, persona natural integrante del consorcio, se acredita como Ing. Civil, aportando copia de su mat. Profesional # 25202-101472 CND y certificado COPNIA, vigente
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	18 y 19			El rep. Legal de la sociedad KELLY HUERTAS CESPEDES, se acredita como Arquitecto, aporta copia de su matrícula # A73022009-14297664 y certificado CPNAA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, ya que los integrandos en la propuestas superan el tiempo de expedición.	CUMPLE	78 a 85 86 a 156 157 a 198	se requiere a todos los integrantes del consorcio proponente aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, ya que los integrandos en la propuestas superan el tiempo de expedición.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 04/10/2018	El proponente allega RUP's , de sus integrantes con fechas de expedición 26/07/2018 y 14/08/2018. (no vigentes)
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	4			Está Conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 34 a 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	75 y 76			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	200 a 202			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	43			El proponente allega RUP'S de sus integrantes por lo que se entiende que si se encuentran inscritos.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Esta conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el (los) proyecto(s), luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		

1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03, CONSORCIO EDUCATIVO 037**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allego documentos en calidad de subsanación, los cuales cumplen los requerimientos realizados, habilitándose así su oferta.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
5/10/2018	PAF-JU-O-037-2018	\$ 4.137.057.422	MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO OBRAS VALLE			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
AUGUSTO ACUÑA ARANGO		10.092.277-3	70%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
GERMAN TORRES SALGADO		10.229.376-5	10%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
GTS COSNTRUCCIONES SAS		900.352.214-4	20%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	GERMAN TORRES SALGADO	GTS COSNTRUCCIONES SAS		
Fecha Carta CC:	3/10/2018	4/10/2018			
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000	\$ 250.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	10%	20%		

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	GERMAN TORRES SALGADO	GTS COSNTRUCCIONES SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Correo de verificación enviado el 05/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.250.000.000	\$ 1.241.117.227	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/09/2018	PAF-JU-O-037-2018	\$ 4.137.057.422	MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INICO SAS	890.942.415-4		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INICO SAS	890.942.415-4	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS- INICO SAS				
Fecha Carta CC:	17/08/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.241.117.227				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS- INICO SAS					OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.25/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.241.117.227	\$ 1.241.117.227	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/09/2018	PAF-JU-O-037-2018	\$ 4.137.057.422	MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO EDUCATIVO 037			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
INGARQ CONSTRUCTORES SAS		900.429.225-8	34%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
IDACO S.A.S.		830.065.219-6	33%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
FARITH WILLINTON MORALES VARGAS		79.902.226-6	34%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	IDACO S.A.S.	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS		
Fecha Carta CC:		13/08/2018			
Monto Carta CC:		\$ 1.415.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	34%	33%	34%		

	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	IDACO S.A.S.	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.415.000.000	\$ 1.241.117.227	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-037-2018
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	8/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	Consortio Obras del Valle
Representante Legal:	Augusto Acuña Arango

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Augusto Acuña Arango	10.092.277	70%	SI
2	German Torres Salgado	10.229.376	10%	SI
3	GTS Construcciones S.A.S	900.352.214-4	20%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	3 – 1 -51012	8891,45	SI
			87-COL-FY-14.	3306,22	
			5719 del 9 de octubre de 2012	3306,22	
			PAF JU07 G07DC-2015	4736,33	
TOTAL			20240,21		
b.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	PAF JU07 G07DC-2015	4736,33	SI	
		TOTAL	4736,33		
c.	iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	5719 del 9 de octubre de 2012	2291,00	SI	
		TOTAL	2291,00		

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	4.137.057.422,00	Pesos
		7.943	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	4.137.057.422,00	Pesos
		2.647,74	SMMLV

Para el Aspecto C. área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	m2
	2.000

Contrato 1: No	3 – 1 -51012
Objeto:	Ejecución de estudios, diseños construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil ubicados en el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, urbanización Salamanca en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	18/01/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.487.710.712
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13172,52
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8891,45

Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
a Valor (SMMLV)	8891,45
b Área cubierta (m2)	3930,53

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	German Torres l 35% y Augusto Acuña 32.5%
Observaciones:	<p>A folio 212 se allega certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá debidamente suscrita por camilo Andrés Manrique actuando en calidad de gerente de unidad de gestión Findeter – Fiduciaria Bogotá y Jose Andrés torres en calidad de gerente de infraestructura</p> <p>A folio 214 se allega copia de la licencia urbanística 004588 debidamente suscrita por Alonso Valencia en calidad de Curador No. 2.</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 3 – 1 -51012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al patrimonio autónomo denominado asistencia técnica Findeter, el contratista correspondiente al Consorcio no se identifican los miembros del consorcio, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, sin embargo teniendo en cuenta que se desconocen los miembros del consorcio no es posible establecer el valor del contrato ejecutado, así mismo no es posible establecer las actividades ejecutadas teniendo en cuenta que no se indican en la certificación y la licencia de urbanismo no cumple con las reglas de acreditación y no es un documento idóneo para acreditar la experiencia específica.</p> <p>Teniendo en cuenta que la licencia urbanística no indica el área construida cubierta pero adicionalmente no cumple con las reglas de acreditación, pues no es un documento emitido por la entidad contratante o entidad pública atendiendo lo dispuesto en los términos de referencia donde se establece:</p> <p>“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”</p> <p>El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia y que permita verificar el área construida cubierta ejecutada dentro del contrato, así como los miembros del consorcio y los porcentajes de participación, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el contratista allega copia del acta de entrega del contrato de obra debidamente suscrita por Augusto Acuña en calidad de representante legal del contratista, Daniel Alvares R en representación del interventor y Julián García Suarez en representación de la contratante.</p> <p>Se allega documento de conformación del Consorcio Salamanca debidamente suscrito.</p> <p>Se allega acta final de obra y balance presupuestal de obra debidamente suscrito por Augusto Arango en representación del contratista y Fernando José Sánchez en representación de la interventoría.</p> <p>Se allegan además resúmenes de las actas de obra de la 1 a la 8 debidamente suscritas por Fernando José Sánchez Y Cesar Augusto Sánchez en representación de la Interventoría, y Augusto Acuña y Doris Helena Gil en representación del contratista de obra. El acata de la 1 a la 7 se encuentran firmadas por Sebastián Ramírez en calidad de supervisor</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar los miembros del consorcio Salamanca del cual German Torres tiene una participación del 35% y Augusto Acuña tiene una participación del 32.5% se pudo verificar el valor total ejecutado el cual es menor al reportado en la documentación de la propuesta inicial siendo el valor total ejecutado que luego de ser afectado por el porcentaje de participación corresponde a 8891.45 SMMLV, así mismo se puede verificar el área cubierta construida la cual equivale a 5823 m2 el cual luego de afectar por el porcentaje de participación corresponde a 3930 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para acreditar área construida cubierta y la condición de valor.</p>			
CUMPLE:	SI			

--	--

Contrato 2: No	87-COL-FY-14.
Objeto:	Contrato de obra por el sistema de precios fijos sin cláusula de reajuste de la construcción del centro de desarrollo infantil travesuras en Ibagué – Tolima ubicado en la calle 75 No. 5 – 34 Barrio Jordan 4 Etapa 4

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
	15/12/2004		a Valor (SMMLV)	3306,22
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.367.253.163	b Área cubierta (m2)	1219,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6612,44		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3306,22		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Augusto Acuña Arango

Observaciones: A folio 218 se allega certificación emitida por la Fundación Plan debidamente suscrita por Oscar Trujillo gerente del área jurídica. En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 87 col fy 14, el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la Fundación Plan, el contratista correspondiente al Consorcio proyectos Escolares Ibagué. Dentro de los miembros del consorcio se encuentra Augusto Acuña Arango con una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, el valor ejecutado correspondiente a 3306,22, en la certificación aportada no se establece el área construida cubierta por lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:
 "iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto."
 Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área cubierta construida so pena de que el contrato aportada solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones Subsanación: En los tiempos establecidos por la entidad el proponente aclara que el contrato No. 87-COL-FY-14. Fue aportado únicamente para valor, adicionalmente allega copia de certificación emitida por la fundación plan debidamente suscrita por Adriana Carpintero n la cual se indica que el área construida cubierta es de 1219 m2 Adicionalmente se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Gabriel Bucher y Adriana Carpintero en representación de la fundación plan, Augusto Acuña en representación del contratista de obra y Ricardo Leguizamo en representación de la interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 3: No	5719 del 9 de octubre de 2012
Objeto:	Construcción Centro de Innovación y desarrollo tecnológico Bloque D Aulas Digitales

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
	15/09/2013		a Valor (SMMLV)	7365,78
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.342.125.019	b Área cubierta (m2)	2291,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7365,78		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7365,78		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	German Torres Salgado

Observaciones:		<p>A folio 219 al 220 se allega certificación emitida por la Universidad Tecnológica de Pereira debidamente suscrita por Liliانا Lucia Barney en calidad de jefe de la oficina de planeación.</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 5719 del 9 de octubre de 2012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, el contratista correspondiente a German Torres Salgado, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 7365,78 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de edificaciones institucionales con una área construida cubierta de 2291 m2.</p> <p>Con la certificación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica.</p>			
CUMPLE:		SI			
Contrato 4: No		PAF JU07 G07DC-2015			
Objeto:		Elaboración de diagnóstico, estudios técnicos, ajuste a diseños o diseños integrales construcción y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa ubicadas en el departamento del Valle de Cauca grupo 7			
Fecha de terminación:		Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad ejecutada en el contrato aportado
		15/01/2018	a Valor (SMMLV)		4736.33
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 7.400.435.123	b Área cubierta (m2)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9472,65			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4736,33			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica			
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	German Torres Salgado 50% GTS Construcciones S.A.S.
Observaciones:		<p>A folio 221 al 226 se allega copia de acta de liquidación del contrato PAF JU07 G07DC-2015 debidamente suscrita por German torres Salgado en representación del contratista de obra, German Antonio Núñez en representación de la interventoría y Carolina Lozano en representación de la contratante.</p> <p>En el acta de liquidación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF JU07 G07DC-2015, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al patrimonio autónomo denominado asistencia técnica Findeter, el contratista correspondiente al Consorcio GTS Valle Dentro de los miembros del consorcio se encuentra German Torres salgado con una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado, el valor ejecutado correspondiente a 4736,33, en el acta de liquidación aportada no se establece el área construida cubierta por lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se establece:</p> <p>"iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto."</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área cubierta construida so pena de que el contrato aportada solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>			
Observaciones Subsanación:		<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de entrega y recibo final de obra del contrato PAF JU07 G07DC-2015 de las obras correspondientes al proyecto de ampliación de la IE 2 Niño Jesús de Praga sede Principal, ampliación de la IE 3 Niño Jesús de Praga sede Antonio José Pérez, ampliación sede Institución educativa Atanacio Girardot, ampliación de la IE 1 Pablo Emilio Carvajal, ampliación de la IE 1 Jose Ramon Bejarano esta ultima acta no contiene la pagina 2 de 3.</p> <p>Estos documentos se encuentran debidamente suscritos por German Torres y Jose Ilsen Muñoz en representación de los contratistas de obra y German Núñez y Jose Alexis Cruz en representación de la interventoría</p> <p>En las actas aportadas se pueden verificar la construcción de 3499 m2 de área construida cubierta.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica y es tenido en cuenta para acreditar área construida cubierta y la condición de valor.</p>			
CUMPLE:		SI			
Observación general:					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-037-2018
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	8/10/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S.
Representante Legal:	Jesus Wilmer Basurto

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S.	890.942.415-4	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1019 DE 2104	16903,88	SI
			TOTAL	16903,88	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	1019 DE 2104	3369,53	SI	
		TOTAL	3369,53		
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	1019 DE 2104	0,00	NO	
		TOTAL	0,00		

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	5.264.836.479,00	Pesos
		10.109	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	5.264.836.479,00	Pesos
		3.369,53	SMMLV

Para el Aspecto C. área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	m2
	2.000

Contrato 1: No	1019 DE 2104
Objeto:	Construcción de la nueva sede industrial del centro de recursos naturales, industrial, y biodiversidad del choco del servicio nacional de aprendizaje – SENA.

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	10/06/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	16.649.232.014
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		24148,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		16903,88
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio

Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
a Valor (SMMLV)	16903,88
b Área cubierta (m2)	0,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S.
---	--------	--	---

Observaciones:

A folio 58 al 62 se allega certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, debidamente suscrita por Edward Yesid Santos coordinador del grupo de construcciones de la dirección general del SENA.

A folio 69 al 70 se allega copia del documento consorcial del Consorcio Atrato, conformado por Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S. con un 70% de participación y La Múcura Inversiones y Construcciones con una participación del 30%

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1019 de 2014, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al SENA, el contratista correspondiente a el consorcio Atrato del cual Interventoría y Construcciones S.A.S. tenía una participación del 70%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 16903 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.

La certificación aportada indica las áreas construidas, sin embargo, no permite verificar el área construida cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del presupuesto contractual del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ- SENA, en la ciudad de Quibdó. El documento remitido no es legible y no permite verificar de manera precisa las actividades y cantidades ejecutadas en desarrollo del contrato, se tiene además que el documento aportado no se encuentra debidamente suscrito, en consideración a lo anterior la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, adicionalmente no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el los documentos de la convocatoria donde en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” se establece “Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”

Por lo anterior la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”

El contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No		<u>370 de 2012</u>	
Objeto:		Realizar a precio Global fijo los estudios y diseños y la construcción de la primera etapa del Megacolegio MIA – Municipio de Quibdó.	
Fecha de terminación:	4/08/2014	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.271.787.384	a Valor (SMMLV)	13428,23
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13428,23	b Área cubierta (m2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13428,23		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Juridica		
Observaciones:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			0
<p>A folio 64 al 67 se allega certificación emitida por la secretaria de infraestructura del municipio de Quibdó, debidamente suscrita por Juan de Dios Chaverra en calidad de Secretario de Infraestructura del municipio.</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 370 de 2012, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Quibdó, el contratista correspondiente a Ingeniería, Interventoría y Construcciones (INICO) S.A.S., la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 13.428 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación.</p> <p>La certificación aportada indica las áreas construidas, e indica las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 1895 m2 de cubierta con estructura metálica, sin embargo, no permite verificar el área construida cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, considerando lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”</p> <p>Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.</p> <p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>			
Observaciones:			
CUMPLE:	SI		
Observación general:	<p>El contratista deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”</p> <p>Lo anterior con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>		
Observación general Subsanación:	<p>Con la documentación aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación no permite verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>“iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.”</p>		

--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-037-2018
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	27/09/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	Consortio Educativo 037
Representante Legal:	Kelly Fernando Huertas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Ingarq Constructores S.A.	900.429.255-8	34%	NO
2	Idaco S.A.S	830.065.219-6	33%	SI
3	Farid Willinton Morales	79.902.226	33%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>2014 - 0018</td><td>2169,18</td></tr> <tr><td>701 de 2011</td><td>8656,25</td></tr> <tr><td>857 de 2011</td><td>8656,25</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>19481,68</td></tr> </table>	2014 - 0018	2169,18	701 de 2011	8656,25	857 de 2011	8656,25	TOTAL	19481,68
2014 - 0018	2169,18										
701 de 2011	8656,25										
857 de 2011	8656,25										
TOTAL	19481,68										
b.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr><td>2014 - 0018</td><td>2647,74</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>2647,74</td></tr> </table>	2014 - 0018	2647,74	TOTAL	2647,74	SI				
2014 - 0018	2647,74										
TOTAL	2647,74										
c.	iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	<table border="1"> <tr><td>2014 - 0018</td><td>2058,88</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>2058,88</td></tr> </table>	2014 - 0018	2058,88	TOTAL	2058,88	SI				
2014 - 0018	2058,88										
TOTAL	2058,88										

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	4.137.057.422,00	Pesos
		7.943	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	4.137.057.422,00	Pesos
		2.647,74	SMMLV

Para el Aspecto C. área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.	m2
	2.000

Contrato 1: No 2014 - 0018

Objeto: **Construcción de un bloque de dos pisos para ocho aulas escolares y dos baterías sanitarias en la institución educativa municipal Luis Carlos Galán Sarmiento en Fusagasuga.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Fecha de terminación:	11/30/2015	a Valor (SMMLV)	<u>2169,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.996.733.318	b Área cubierta (m2)	<u>2058,88</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3098,83		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2169,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			Idaco S.A.S

Observaciones:

A folio 58 se allega certificación emitida por la Alcaldía de Fusagasuga debidamente suscrita por Herberth Giovanni Henao en calidad de dirección de asuntos Jurídicos y Contratación.
A folio 59 al 60 se allega copia de documento consorcial del Consorcio Obras Escolares 2014 donde se puede verificar que Idaco S.A.S tiene una participación del 50% y Segundisalvo Pardo tiene una participación del 50%, documento que se encuentra debidamente suscrito
En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2014 - 0018, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de Fusagasuga, el contratista correspondiente al Consorcio Obras Escolares 2014 donde se puede verificar que Idaco S.A.S tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 2169.18 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 2058,88.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 701 de 2011

Objeto: **Construcción a todo costo de la primera fase del centro de salud integral materno infantil CAIM de la ESE Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva – Departamento del Huila.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
-------------	-------------------------	--

Fecha de terminación:	4/04/2014			a Valor (SMMLV)	8656,25
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.924.719.470			b Área cubierta (m2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9618,05				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8656,25				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Juridica				
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Farid Willinton Morales	
Observaciones:	<p>A folio 62 se allega certificación emitida por la Secretaria de Salud del Municipio de Neiva suscrita por Hernán Gonzales García en calidad de supervisor de la Secretaria de Salud.</p> <p>A folio 63 al 67 se allega copia de acta de recibo de obra debidamente suscrita por Farith Willinton Morales en representación del contratista y Gustavo Enrique Gil en representación del interventor.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 701 de 2011, el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la secretaria de salud del municipio de Neiva, el contratista correspondiente al Consorcio FCC donde se puede verificar que Farith Willinton Morales tiene una participación del 90%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 8656,25 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 2046 m2</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia especifica.</p>				
CUMPLE:	SI				

Contrato 3: No	857 de 2011				
Objeto:	Contrato de obra para realizar la construcción a todo costo del centro de salud nivel de complejidad de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la Comuna 6 del municipio de Neiva departamento del Huila.				
Fecha de terminación:	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.280.929.928			a Valor (SMMLV)	8062,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8958,32			b Área cubierta (m2)	Farid Willinton Morales
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8062,49				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Juridica				
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Farid Willinton Morales	
Observaciones:	<p>A folio 68 se allega se allega certificación emitida por la Secretaria de Salud del Municipio de Neiva suscrita por Jhon Carlos Rosado en calidad de supervisor de la secretaria de Planeación.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 857 de 2011 , el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la secretaria de salud del municipio de Neiva, el contratista correspondiente al Consorcio ESE donde se puede verificar que Farith Willinton Morales tiene una participación del 90%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 8062,49 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 1700.04 m2</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia especifica y es tenido en cuenta para la condición particular de valor-</p>				
CUMPLE:	SI				
Contrato 4: No	303 de 2009				

Objeto: Construcción de la Segunda Fase del nuevo hospital san Carlos Municipio de Aipe. Departamento del Huila.

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	30/12/2009	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.063.194.488	a Valor (SMMLV)	<u>5502,36</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10189,56	b Área cubierta (m2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5502,36		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Juridica		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	54,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Farid Willinton Morales
---	--------	--	-------------------------

Observaciones:

A folio 69 al 70 se allega copia de certificación emitida por el Municipio de Aipe departamento del Huila y debidamente suscrito por Sevel Castro Tovar en representación del municipio.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 303 de 2009, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de Aipe, el contratista correspondiente al Consorcio Hospital Fase II donde se puede verificar que Farith Willinton Morales tiene una participación del 54%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 5502,36 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de edificaciones institucionales .
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia especifica particularmente la condición de valor

CUMPLE: SI

Observación general: